



**TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO  
DEL QUINDIO**

*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

**Radicación:**

63001-2333-000-2019-00019-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:**

MAGISTRADO PONENTE:	<b>DR. RIGOBERTO REYES GOMEZ</b>
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ SORAYA BARRIOS GOMEZ
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG
VINCULADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-

El escrito de excepciones presentadas con la contestación de la reforma a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado por la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones-visible a folios 159-166 del cuaderno principal se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy ocho (08) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 09, 12 y 13 de agosto de 2019

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 08 de agosto de 2019.

  
**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria